MEMORANDO
20241300022943

Bogotá D.C., 2024-08-29 10:03

DE: **DIANA GALLEGO**
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

PARA: **MARIANTONIA TABARES PULGARIN**
Directora General.

ASUNTO: **Solicitud contratación servicio de monitoreo de medios.**

Cordial saludo,

La Ley 1702 de 2013 mediante la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), tiene como función principal coordinar y ejecutar políticas y medidas para garantizar la seguridad vial en todo el país. La ANSV actúa como la máxima autoridad en este campo, integrando tanto entidades públicas como privadas comprometidas con esta causa. Su misión abarca la prevención y reducción de accidentes de tránsito a través de un enfoque integral y multidisciplinario.

En términos definitorios, la seguridad vial comprende un conjunto de acciones dirigidas a prevenir, controlar y reducir el riesgo de muerte o lesión de las personas durante sus desplazamientos, ya sea en vehículos motorizados o no. Este enfoque contempla desde el diseño y mantenimiento de las vías, la regulación del tráfico, el desarrollo de vehículos seguros, hasta la formación de conductores y la educación de los usuarios de las vías. Además, incluye la supervisión policial, las sanciones, la gestión institucional y la atención a las víctimas de accidentes.

La ley define las "Campañas de Prevención Vial" como esfuerzos decididos para informar, convencer o motivar a las personas para cambiar comportamientos que mejoren la seguridad vial. Estas campañas son organizadas, utilizan diversos medios de comunicación y pueden incluir acciones de apoyo como la educación, legislación y el compromiso personal, entre otras estrategias.

En ese sentido, la Ley 1702 de 2013 establece un marco legal robusto para la gestión de la seguridad vial en Colombia, abarcando desde la planificación estratégica hasta la implementación de medidas concretas destinadas a proteger a los ciudadanos en sus desplazamientos por las vías del país.

La Oficina Asesora de Comunicaciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 787 de 2015, tiene como funciones principales diseñar, proyectar y difundir la estrategia de posicionamiento e imagen corporativa de la entidad, así como promover la participación de todas las dependencias en este propósito. Además, formula e implementar estrategias para la promulgación del Plan Nacional de Seguridad Vial, prepara boletines y comunicados en colaboración con el director general y otras dependencias, y asesora la presentación de información en el Observatorio Nacional de Seguridad Vial. También es responsable de diseñar y evaluar campañas de prevención vial, establecer el mapa de riesgo de imagen institucional, definir políticas de comunicación interna y externa, coordinar la atención a peticiones ciudadanas, gestionar la atención y servicio al ciudadano, y administrar los contenidos de la página web de la entidad, entre otras funciones estratégicas para la divulgación efectiva de información a nivel nacional e internacional.

Para cumplir esos fines de orden legal, es necesario aplicar el marco institucional con acciones, estrategias, eventos, planes y programas con las diferentes entidades involucradas en la seguridad vial del país, para que su implementación y divulgación permita prevenir y mitigar la siniestralidad en las vías.

En el marco del Plan Nacional de Seguridad Vial – PNSV 2022–2031 se definieron ocho áreas para consolidar el sistema de enfoque seguro en Colombia: velocidades seguras, vehículos seguros, infraestructura vial segura, comportamiento seguro en los actores viales, cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial, atención integral a víctimas de siniestros viales, gobernanza y gestión del conocimiento, en cada área se cuentan con objetivos y acciones para cumplir.

Por lo anterior, se señala que el Plan de Acción del Grupo de Comunicaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial se orienta al desarrollo e implementación de acciones de comunicación de los planes, programas y proyectos, como del diseño de estrategias de comunicación, para divulgarse entre los públicos de interés, que permitan mantener y fortalecer la imagen corporativa de la Entidad. Que, en razón a lo anterior, se tiene el proyecto de inversión con la actividad que tiene por objeto “Diseñar estrategias y acciones de información y comunicación para la divulgación de los programas, planes y proyectos de la entidad”, y actividad plan de acción “Diseñar e implementar acciones de divulgación de los planes, programas y proyectos a nivel interno y externo de la ANSV. (Diseño de kit de medios con piezas gráficas, comunicados de prensa, o fotografías, o piezas audiovisuales, entre otros), se hace necesario contratar los servicios de monitoreo de medios en los términos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas, dado que le permitirá a la entidad hacer seguimiento, registro, cubrimiento y análisis de las noticias a nivel nacional, regional y local, diariamente, de lunes a domingo de los diferentes medios de comunicación (radio, prensa, televisión, revistas, páginas de internet, redes sociales, etc.) con la selección, análisis y clasificación de noticias que sean aplicables a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, reportando y emitiendo alertas en tiempo real de información y eventos relacionados con la siniestralidad registrada en las vías del país, así como accidentes de tránsito y noticias del interés propio de

la misionalidad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a fin de generar las respectivas campañas, acciones y/o toma de decisiones a que haya lugar.

Que con la información obtenida del monitoreo de medios permitirá desarrollar estrategias de comunicación en sectores específicos del territorio nacional para promocionar y fomentar la cultura ciudadana en seguridad vial, permitiendo de la misma forma, ejecutar campañas dirigidas a los diferentes actores viales, con el fin de prevenir, reducir y controlar la siniestralidad vial y así concientizar a los diversos niveles de la población y persuadirles de un comportamiento seguro en las vías del país.

Así es necesario contratar el monitoreo de los medios de comunicación: prensa, radio, televisión, internet y redes sociales, para mantener adecuada, veraz y oportunamente informado al Director General de la ANSV, directivos de las áreas misioneras y demás voceros de la entidad, para que tengan la información necesaria para tomar decisiones y puedan realizar campañas de concienciación, programas, eventos, entre otras acciones o estrategias relacionadas con la seguridad vial que prevengan la siniestralidad vial en el país y promover la adopción de buenas prácticas.

Que por lo anterior descrito y teniendo en cuenta que en la actualidad la ANSV no dispone de la capacidad operativa y/o personal técnico especializado para la ejecución del monitoreo de medios, se hace necesario contratar el mencionado servicio con una persona jurídica con altos estándares de calidad tanto en los productos como en el servicio al cliente, que cuente con un equipo humano y herramientas tecnológicas que clasifiquen y categoricen la información que se emite en los medios masivos de comunicación y en las redes sociales, a nivel nacional, regional y local.

Por otra parte, de conformidad con el Certificado de Inexistencia en planta, se verificó que no hay personal de planta con vinculación legal y reglamentaria que pueda desempeñar esas actividades para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, esto teniendo en cuenta que la Oficina Asesora de Comunicaciones, justifica este documento. La solicitud de contratación requerida está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la ANSV.

Así las cosas, la Entidad efectuó un estudio de mercado y como resultado del análisis de las cotizaciones recibidas, determinó que la oferta presentada por la empresa BLUELINK BPO S.A.S, presentó su oferta económica con valores que se ajustan al mercado, ofrece las mismas condiciones técnicas requeridas por la Entidad y su oferta no supera los 100 SMMLV.

De otro lado, es importante mencionar que el proyecto de inversión "*Implementación de estrategias de comunicación para la apropiación de la cultura ciudadana y corresponsabilidad en la seguridad vial nacional"* el cual tiene como presupuesto la vigencia 2024.

Es importante destacar que, el Producto del Proyecto de Inversión va encaminado al servicio de promoción y difusión para la seguridad del transporte.

Cabe anotar que, el objetivo del proyecto de inversión, con la firma del presente contrato, es fortalecer las estrategias de promoción de la seguridad vial, por parte de la ANSV.

Por lo ya descrito, es oportuno para la Oficina Asesora de Comunicaciones e Imagen Institucional contar con un análisis de la información que circula a través de los diferentes medios de comunicación a nivel nacional y regional, la cual, debe ser entregada a la ANSV mediante informes estratégicos que la analizan de manera puntual y oportuna; esto nos permite comprender las situaciones y los contextos en los cuales se desarrollan las noticias. El anterior proceso, es una herramienta eficiente para la toma de decisiones en tiempo real y asesora a la alta dirección, en las acciones y estrategias a seguir, acorde con los objetivos propuestos dentro de la estrategia de comunicaciones para la vigencia 2024.
En consecuencia, la Oficina Asesora de Comunicaciones requiere contar con el servicio de monitoreo masivo de medios de comunicación, tradicionales y digitales; que apoye el estudio crítico de la información publicada relacionada y asociada con la gestión que adelanta la entidad; de igual forma, se requiere identificar patrones, tendencias, debilidades y fortalezas en el cubrimiento que se hace sobre temas de interés para la Entidad en la prensa nacional, regional y redes sociales.

Las actividades detalladas anteriormente, se encuentran encaminadas a fortalecer los procesos de comunicación informativa y organizacional, en aras de generar espacios de comunicación permanentes, claros y sencillos, para el público externo, teniendo como base la misión, la visión, así como, los lineamientos del Gobierno Nacional definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Plan Estratégico Sectorial, y los ejes y objetivos estratégicos definidos por la Entidad.

Adicionalmente, se realizó la revisión de su experiencia en el desarrollo de contratos con similares características, conformes se señaló en el estudio previo, lo que permitió determinar que la empresa cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

En relación con la modalidad de selección contratación aplicable, dentro del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se encuentra como causal de contratación directa privada, la contenida en el literal n) del numeral 4.3.2.3, que establece: *“n. Contratos cuyo valor sea menor o igual a 100 SMMLV”.*

El desarrollo del contrato de prestación de servicios a celebrar aporta, entre otros: a) Ejecutar y fortalecer la estrategia de comunicación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. b) Asegurar el cumplimiento de las actividades determinadas en el Plan de Comunicación encaminadas a divulgar y sensibilizar los temas de prevención vial y se resume a continuación:

Modalidad de Contratación	Contratación Directa Privada – Capitulo IV, Numeral 4.3.2.3, conforme a literal n) del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
Profesión base	No aplica
Postgrado	No aplica
Formación académica mínima exigida	No aplica
Experiencia mínima exigida	No menos de un (01) año de experiencia profesional, trátese de persona natural o jurídica.
Persona natural o jurídica	BLUELINK BPO S.A.S Nit: 901718886-1
Objeto	Prestar a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el servicio de monitoreo de medios y seguimiento de noticias en prensa, radio, televisión, páginas web y redes sociales a nivel nacional, regional y local COM-15. **Alcance del Objeto:** El objeto a contratar comprende el servicio el monitoreo y/o seguimientos de las noticias relacionadas con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y eventualmente de alguna otra información que requiera la entidad a través de palabras claves como: Agencia Nacional de Seguridad Vial, Seguridad Vial, ANSV, nombre del Director general, nombre de los Directores misionales y Ministra de Transporte, entre otras palabras claves o información que eventualmente se requiera por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. **NOTA**: El Anexo No. 1 hace parte integral del contrato y se debe dar cabal cumplimiento por parte del contratista.
Plazo de Ejecución	Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Valor del Contrato	**CIENTO VEINTISIETE MILLONES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($127.001.250) M/CTE,** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
Justificación del valor del contrato	El valor del contrato obedece a la oferta presentada por el contratista a la Agencia Nacional de Seguridad Vial de acuerdo con el análisis del mercado que permitió determinar que el valor de la oferta presentada por la empresa **BLUELINK BPO S.A.S,** se ajusta a las condiciones técnicas del servicio a contratar y no supera los 100 SMMLV dado que asciende a la suma

	de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($127.001.250) M/CTE.** Lo que corresponde a 97,69 SMMLV. *(Ver estudio de mercado, el cual hace parte integral de la presente solicitud.)*
Garantías	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía de cumplimiento particular, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, identificada con NIT. 830,053,630-9, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos: • **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. • **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. • **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por una cuantía equivalente al 05% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de su expedición. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir cualquier tipo de modificación del contrato, como las actas de suspensión, reinicio, adiciones, prórrogas y liquidación; en todo caso, se deberán ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del contrato. El Contratista deberá cargar la Garantía Única, dentro de los **dos (2) días** hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la

	respectiva aprobación por parte del Patrimonio Autónomo. En el evento que haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el terminó de liquidación del contrato.
Supervisor	La supervisión del presente contrato se encontrará a cargo del (la) Jefe Oficina Asesora Comunicaciones o por quien comunique para tal efecto, el Coordinador (a) Grupo de Gestión Contractual. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes.
Forma de Pago	La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de hasta **CIENTO VEINTISIETE MILLONES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($127.001.250) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así: a) Diez (10) pagos mensuales por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($12.579.697) M/CTE**. incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por los servicios efectivamente prestados, previa aprobación de los siguientes productos: **1.** Informe del monitoreo de medios **2.** Consolidado diario y mensual de la medición de impactos de noticias **3.** Consolidado de medición de tendencias

	4. Informe del mapeo de redes sociales b) Un (01) pago por la suma **de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.204.280) M/CTE.** una vez se realice la capacitación para el manejo del software que permita ver el material correspondiente a los medios impresos, internet, televisión, radio, etc. a los funcionarios designados por el supervisor. Requisitos para el pago: Para cada pago, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos: • Cuenta de cobro y/o Factura de Venta (cuando a ello hubiere lugar), a nombre del Patrimonio Autónomo Fondo de Seguridad Vial NIT 830.053.994-4, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato, de conformidad con los dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020”5 , en caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica, la validad previamente por la DIAN. • Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y Administradora de Riesgos Laborales. • Informe de ejecución del contrato correspondiente al periodo. • Para los pagos señalados en el literal a) del numeral 5.4 deberá remitir, además, los documentos relacionados en su propuesta para los ítems 1 a 4. • Para el pago señalado en el literal d) del numeral 5.4 deberá remitir copia de la lista de asistencia, grabación de la reunión y acta con el

	resumen de los temas tratados en la capacitación.
Obligaciones Específicas	1. Realizar en el momento que sea solicitado por la ANSV, un seguimiento especifico y detallado relacionado con el rendimiento o efectividad al número de etiqueta (#hashtag) designado por la ANSV para sus campañas digitales. 2. Ejecutar las actividades de monitoreo diario de noticias sobre temas relacionados con Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Transporte, Siniestralidad Vial, Seguridad Vial, Movilidad sostenible, conductores de carga y/o pasajeros, peatones, ciclistas, motociclistas, observatorios de seguridad vial, ANSV, modos férreos, nombre del Director(a) general, nombre de los Directores(as) misionales y del Ministro(a) de Transporte, entre otra información que se requiera del sector Transporte, que sea difundida a través de los diferentes medios de comunicación como: radio, prensa, televisión, redes sociales y portales web, a nivel local, regional y nacional (24x7), a nivel nacional y regional, en periódicos, revistas, canales de televisión, emisoras radiales, redes sociales de los medios de comunicación y sitios web, de acuerdo con el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas Monitoreo de Medios. 3. Entregar mensualmente un informe detallado que incluya un análisis, tanto cualitativo como cuantitativo, de todas las noticias reportadas durante el mes y su impacto. Dicho informe deberá presentar gráficos claros que permitan una visualización efectiva de la información proporcionada. 4. Desarrollar, dentro del informe mensual detallado, un componente específico que permita identificar la incidencia de las noticias relacionadas con la Agencia Nacional de Seguridad Vial o la seguridad vial en general, clasificándolas por medios y ciudades. Además, se requerirá distinguir entre ámbitos local, regional y nacional en dicha clasificación. El componente deberá incluir el número de noticias, su porcentaje correspondiente y el valor del Social Listening para cada una de las categorías mencionadas.

	5. Realizar un análisis mensual que contenga las 10 noticias más relevantes del mes relacionadas con seguridad vial teniendo en cuenta su impacto, difusión repercusión y alcance en los diferentes medios de comunicación, con la finalidad de comprender mejor su impacto a la concientización y promoción de la seguridad vial. 6. Realizar un monitoreo constante de la información publicada en las redes sociales como X, Facebook, Instagram y portales web, que esté relacionada con la cuenta @ansvcol. Este monitoreo incluirá la medición del (#) hashtag propuesto por la entidad, el sector o el Gobierno, así como el seguimiento de las tendencias del día. 7. Presentar los informes solicitados por el supervisor relacionados con el objeto contractual, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días a partir de la fecha de la solicitud. 8. El contratista permitirá el acceso al sitio web de monitoreo, con la finalidad de que la información contenida en el portal pueda ser descargada de manera simultánea por varios usuarios de la ANSV. Esta debe estar disponible en todo momento. 9. Brindar las capacitaciones necesarias al contratante para el uso adecuado de la herramienta que se utilizará en el monitoreo. 10. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, mediante correo electrónico oficial, un usuario y contraseña para acceder a la plataforma de monitoreo, la cual debe estar activa 24x7. 11. Guardar estricta confidencialidad de los temas y consultas asignadas por la ANSV. 12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 13. Contar de forma permanente y durante la vigencia del contrato, con una plataforma virtual y/o un software, con su respectiva licencia; la cual, será empleada para atender el desarrollo del objeto contratado. 14. Solucionar o informar vía correo electrónico o

	telefónico, de manera oportuna, cualquier dificultad que impida el correcto monitoreo. 15. Cumplir con el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas Monitoreo de Medios, y las demás condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada, la minuta contractual, modificaciones, matrices, y demás documentos. 16. Garantizar las suscripciones y los vínculos con todos los medios de comunicación a nivel nacional y regional, sobre los cuales recaerá el monitoreo de medios, de forma permanente y durante la vigencia del contrato; el contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante la expedición de una certificación expedida por el Representante Legal donde acredite esta situación. 17. Generar durante el transcurso del día, todos los días, alertas de las noticias más relevantes relacionadas con la ANSVS, en los diferentes medios de comunicación, y enviar a los correos y números de WhatsApp autorizados por el supervisor del contrato. 18. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, compatibles con el objeto de este.
Código de actividad económica	No aplica
Categoría de Riesgo ARL	No aplica
Aplicación de Acuerdos Comerciales	Considerando que es una modalidad de contratación directa, se encuentra excluido de la Aplicación de los Acuerdos Comerciales, según lo señalado en la Guía de Aplicación de Acuerdos Comerciales expedida por Colombia Compra.

Cordialmente,

Nombre del Jefe de la Dependencia Solicitante: DIANA GALLEGO ALARCON

Firma del Jefe de la Dependencia:

Diana Gallego Alarcón
Firmado digitalmente por Diana Gallego Alarcón
Fecha: 2024.10.24 11:37:58 -05'00'

Cargo: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Anexos:

(1. Formato de verificación del objeto del contrato respecto al Plan de Acción y a los Proyectos de Inversión (Pilar)
(2. Certificación suscrita por Coordinador del Grupo de Talento Humano
(3. Anexo 1. Análisis de Riesgos – Tipificación, Estimación y Asignación de riesgos.
(4. Documentos soporte según lista de chequeo

Elaboró: xxxxx
Revisó: xxxxx

ANEXO 1.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Impacto económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dependencia Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Costo/beneficio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Costos del tratamiento económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten reclamaciones por violación al uso de información de los medios de comunicación	Que la Superintendencia Nacional de Salud sea demandada	1	4	5

10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallos en las telecomunicaciones, fallas en el software o plataforma, llegada de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	1	3	4
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operaciona	La información obtenida del análisis no es consecuente y no es clara	La toma de decisiones se retrasa por causa de los reprocesos (solicitud de ajuste)	3	4	7